



RESOLUCIÓN No. 867 DE 17 DE SEPTIEMBRE DE 2025

“Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité Técnico de Asignación de Recursos (Comité Validador) para la asignación de recursos para el proyecto “ESTRATOGRAFÍAS DEL GOCE” concertado por el Sector de Arte Urbano en el marco del mecanismo de Proyectos en Red, se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan otras disposiciones”

LA SUBSECRETARIA DE GOBERNANZA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE,

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 90 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto Distrital 340 de 2020 modificado por el Decreto 400 de 2022 y la Resolución No. 720 del 23 de septiembre de 2021, modificada por la Resolución No. 430 del 2 de julio de 2024

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 342 del 26 de mayo del 2025 *“Por medio de la cual se ordena la apertura del mecanismo “Proyectos en Red” del Programa Fortalecimiento a Agentes del Sector - PFAS 2025 de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte”*, se dispuso que los requisitos y condiciones de participación de dicha estrategia estarán publicados en el micrositio web: <https://invitaciones.scrd.gov.co/verInvitacion/870>.

Que el objeto de la estrategia **“Proyectos en Red”**, se encuentra descrito en las condiciones de participación en los siguientes términos:

“(…) Proyectos en Red busca impulsar la unión de agentes culturales de todos los sectores, interesados en fortalecer sus redes de trabajo y llegar a acuerdos para la realización de proyectos con impacto sectorial, por medio de un proceso no competitivo que promueva la asociatividad sectorial. (...)”.

Que según lo dispuesto en la Resolución No. 342 del 26 de mayo del 2025, modificada en su artículo primero por la Resolución No. 666 del 28 de julio de 2025, se estableció disponibilidad de bolsa de recursos, cuyo valor asciende a la suma de **MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 1.500.000.000)**, amparados en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal N° 1178 del 09 de mayo de 2025 y 1307 del 07 de julio de 2025, para la asignación de los recursos para cada proyecto concertado en los sectores priorizados por la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte - SCRD, teniendo como base un monto mínimo de **CINCUENTA**



RESOLUCIÓN No. 867 DE 17 DE SEPTIEMBRE DE 2025

“Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité Técnico de Asignación de Recursos (Comité Validador) para la asignación de recursos para el proyecto “ESTRATOGRAFÍAS DEL GOCE” concertado por el Sector de Arte Urbano en el marco del mecanismo de Proyectos en Red, se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan otras disposiciones”

MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 50.000.000) para cada uno y un monto máximo que será determinado según la complejidad de cada proyecto sectorial y los criterios de asignación de recursos que defina el Comité Técnico de Asignación de Recursos (Comité Validador) conformado para tal efecto por la SCRD.

Que el 25 de junio de 2025, se publicó el Aviso Modificadorio No. 001 con radicado 20252200309863, mediante el cual se amplió la fecha de publicación del Acta de Categorización para el 14 de julio de 2025.

Que el 01 de julio de 2025, fecha de cierre de inscripciones de la estrategia de Proyectos en Red, se contó con un total de 484 inscritos.

Que el 14 de julio de 2025, el Comité Validador de la Dirección de Fomento mediante Acta de Categorización radicada bajo el No. 20252200353833, la cual hace parte integral del presente acto, realizó la revisión de las causales para no ser habilitado y para no participar establecidas en las condiciones de participación de Proyectos en Red, la clasificación por categorías de fortalecimiento de los sectores inscritos y la selección de sectores priorizados, resultando habilitados 427 participantes y 15 sectores priorizados, entre los cuales se encuentra el Sector de Arte Urbano.

Que el 21 de agosto de 2025, se publicó el Aviso Modificadorio No. 002 con radicado 20252200440753, mediante el cual se modifican las condiciones de participación respecto al valor de la bolsa de recursos del mecanismo Proyectos en Red, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 666 del 28 de julio de 2025.

Que el 25 de agosto de 2025 se llevó a cabo la concertación del Proyecto del Sector de Arte Urbano suscrita mediante Acta de Concertación No. 05 con radicado 20252200476193, donde se estableció lo siguiente: *“(…) De los trece (13) participantes inscritos en Proyectos en Red por el sector de Arte Urbano, doce (12) participantes cumplieron con el 80% de asistencia a las sesiones de concertación y fortalecimiento realizadas los días 28 de julio de 2025 a las 5:00 p.m. de manera presencial en la SCRD, el 1 de agosto de 2025 de manera virtual a las 2:00 p. m y la cual fue re agendada para el 04 de agosto de 2025 de manera virtual a las 5 pm, el 11 de agosto*

RESOLUCIÓN No. 867 DE 17 DE SEPTIEMBRE DE 2025

“Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité Técnico de Asignación de Recursos (Comité Validador) para la asignación de recursos para el proyecto “ESTRATOGRAFÍAS DEL GOCE” concertado por el Sector de Arte Urbano en el marco del mecanismo de Proyectos en Red, se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan otras disposiciones”

de 2025 a las 5:00 p.m. presencial en la SCRD, el 19 de agosto de manera presencial en la SCRD a las 5:00 p.m y el 25 de agosto a las 5:00 p.m. en la SCRD de 2025, de acuerdo con lo establecido en las condiciones de participación publicadas en la plataforma de Invitaciones culturales y en el Acta de Categorización publicada en la misma plataforma, en la que el sector Arte Urbano fue clasificado en la Categoría 2 (entre 4 y cinco sesiones de fortalecimiento y concertación). por lo cual la Fase de Desarrollo de Proyectos se llevará a cabo con los doce (12) participantes que cumplieron con la asistencia mínima a la Fase de Fortalecimiento y Concertación (...).”

Que los participantes que cumplieron el 80% de asistencia a las sesiones de concertación acordaron en la sesión de concertación del 25 de agosto de 2025, desarrollar el Proyecto denominado “ESTRATOGRAFIAS DEL GOCE”, el cual consiste en:

“(...) una propuesta artística de carácter gráfico y comunitario que consiste en la creación de un mural de gran formato en tres culatas de edificios (600 m² en total) y un muro de piso (100 m²), acompañado de un proceso de socialización y mediación dentro del marco de la Bienal de Bogotá 2025. Se articula con los ejes curatoriales de Goce y Ocio, Ritual y Naturaleza, Estratigrafías, Optimismo Tóxico, traduciendo cada concepto en narrativas visuales que dialogan con la diversidad cultural que habita y transita en el centro de la ciudad, para hacer lo invisible, visible.

De igual manera, el proyecto está dirigido a toda la población que transita la ciudad de Bogotá. Se espera que con estas intervenciones artísticas se logren consolidar diferentes articulaciones con las entidades culturales, universidades, y organizaciones comunitarias del sector donde se intervendrán los murales. (...).”

Que el Proyecto “ESTRATOGRAFÍAS DEL GOCE” tendrá una fecha de inicio con la entrega del recurso y con fecha máxima de ejecución al 30 de noviembre del 2025, como se establece en Acta de Concertación con radicado 20252200476193 que hace parte integral del presente acto administrativo.

RESOLUCIÓN No. 867 DE 17 DE SEPTIEMBRE DE 2025

“Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité Técnico de Asignación de Recursos (Comité Validador) para la asignación de recursos para el proyecto “ESTRATOGRAFÍAS DEL GOCE” concertado por el Sector de Arte Urbano en el marco del mecanismo de Proyectos en Red, se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan otras disposiciones”

Que los participantes del Sector de Arte Urbano que asistieron a las sesiones de concertación dejaron constancia en el Acta de Concertación en mención que: “(...) JAIME CORONADO HERNANDEZ, identificado con C.C. 1014266501, persona natural, OSCAR ANDRES SILVA YATE, identificado con C.C. 1022376420, persona natural, KAREN TELLEZ , identificado con C.C. 1022413666, persona natural, serán los encargados de recibir el valor estipulado para las intervenciones de las culatas y JOSÉ JOAQUÍN ACELAS ARIAS, identificado con C.C. 91274408 representante de la agrupación REVISTA PÁGINA 13 recibirá el valor estipulado para la intervención en piso en los dos (2) desembolsos de 90% y 10% establecidos por la Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte para el desarrollo del proyecto, lo anterior dada la experiencia en ejecución de recursos y conocimiento administrativo y financiero y serán los encargados de cumplir con el requisito de la(s) póliza(s) que se requiera que ampare el riesgo por el 30% del valor total del incentivo en favor de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, según lo estipulado las condiciones de participación de Proyectos en Red. (...)”.

Que vía correo electrónico el 29 de agosto de 2025, los integrantes del sector remitieron el Proyecto escrito con objetivo general y específicos, el cronograma de desarrollo de la intervención y un presupuesto general por un valor de **DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$220.000.000)**, en el cual se discrimina cómo se va a utilizar el recurso. Todo esto con el fin que el Comité Técnico de Asignación de Recursos (Comité Validador) de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte asignará los recursos para el desarrollo del proyecto, de acuerdo con los criterios establecidos. El correo en mención hace parte integral del presente acto administrativo.

Que el 01 de septiembre de 2025, se reunió el Comité Técnico de Asignación de Recursos (Comité Validador) conformado por SANTIAGO TRUJILLO ESCOBAR, Secretario de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación, ANA MARIA BOADA AYALA, Subsecretaria de Gobernanza y JUAN DIEGO JARAMILLO MORALES, Director de Fomento, en el marco del mecanismo de Proyectos en Red, para asignar y determinar el incentivo económico asignado para el Proyecto “ESTRATOGRAFÍAS DEL GOCE” concertado por el Sector de Arte Urbano de Bogotá, conforme a los criterios de asignación de recursos establecidos en el Acta de Distribución de Recursos con radicado 20252200476473 que hace parte integral del presente acto administrativo, en la cual se determinó lo siguiente:

RESOLUCIÓN No. 867 DE 17 DE SEPTIEMBRE DE 2025

“Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité Técnico de Asignación de Recursos (Comité Validador) para la asignación de recursos para el proyecto “ESTRATOGRAFÍAS DEL GOCE” concertado por el Sector de Arte Urbano en el marco del mecanismo de Proyectos en Red, se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan otras disposiciones”

“(…) SEXTO. RESULTADO DE ASIGNACIÓN.

Con el objetivo de fortalecer los 15 sectores participantes en la estrategia Proyectos en Red, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte busca dar cabida a los proyectos presentados por todos los sectores. Para ello, teniendo en cuenta los criterios de asignación de recursos y con el fin de optimizar el presupuesto, se ha destinado un presupuesto de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$150.000.000) para el proyecto “Estratografías del Goce” del sector de Arte Urbano, desde la bolsa de recursos con número de CDP 1178 del 9 de mayo de 2025, con rubro No. O230117330120240152, denominado Fortalecimiento del Fomento para el Desarrollo de Procesos Culturales Sostenibles en Bogotá D.C, con concepto de gasto O232020200991124 -. Servicios De la Administración Pública Relacionados con la Recreación, la Cultura y la Religión y fondo No. 1-100-F001 VA- Recursos del Distrito. (...)”.

Que así mismo, el Comité Técnico de Asignación de Recursos (Comité Validador) en el Acta citada, dispuso:

“(…) Teniendo en cuenta que el proyecto “Estratografías del Goce” se desarrollará en el marco de la Bienal Internacional de Arte y Ciudad, BOG25, el Comité Validador recomienda una redistribución de los rubros del presupuesto presentado por el sector, destinando mínimo un 90% del monto asignado para la realización del mural de gran formato conformado por las 3 culatas de los edificios ubicados en la Plaza de Bolívar y 10% al componente de muro de mediano formato. Para el desarrollo del proyecto, será responsabilidad de los participantes revisar y ajustar su proyecto, teniendo en cuenta el presupuesto asignado. Este ajuste permitirá alinear sus objetivos con los recursos disponibles, asegurando el desarrollo exitoso del proyecto. De igual manera, las actividades requeridas para el desarrollo del proyecto, deberán ser coordinadas con el equipo de la SCRD, y los diseños y contenidos producidos en el marco del proyecto deberán ser aprobados por el comité curatorial de la Bienal Internacional de Arte y Ciudad, BOG25. Los diseños de los murales deberán ser enviados en un plazo máximo de 10 días, contados a partir de la publicación del Acta

RESOLUCIÓN No. 867 DE 17 DE SEPTIEMBRE DE 2025

“Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité Técnico de Asignación de Recursos (Comité Validador) para la asignación de recursos para el proyecto “ESTRATOGRAFÍAS DEL GOCE” concertado por el Sector de Arte Urbano en el marco del mecanismo de Proyectos en Red, se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan otras disposiciones”

de Distribución de Recursos para retroalimentación y aprobación del comité de la Bienal, BOG25. Es importante tener en cuenta que se deberá destinar la totalidad del recurso asignado en la ejecución del proyecto.

Ejecutar la propuesta aprobada por el comité acotando las solicitudes de ajustes presupuestales o conceptuales. Solo se podrá empezar a desarrollar el proyecto a partir de la fecha de aprobación de la garantía constituida a favor de la SCRD o a la fecha de generación del Registro Presupuestal, lo último que suceda. Así mismo, es importante tener en cuenta que la propuesta deberá ser ejecutada máximo al 30 de noviembre del 2025, y que solo se concederán prórrogas en casos excepcionales debidamente justificados. Si este fuera el caso, se debe dar a conocer el caso a la SCRD, quien autorizará o negará expresamente la prórroga. De ser autorizada se deberá suscribir con la entidad un acta en donde conste el tiempo de la prórroga, para efectos de ajustar las garantías correspondientes. (...).”

Que el 5 de septiembre de 2025 la SCRD realizó una reunión virtual con el Sector de Arte Urbano, para socializar el acta de asignación de recursos emitida por el comité técnico validador de la SCRD, el cual aprobó un presupuesto de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$150.000.000)** para el Proyecto "ESTRATOGRAFÍAS DEL GOCE" en el marco de Proyectos en Red, una cifra inferior a los **DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$220.000.000)** inicialmente propuestos por el sector de Arte Urbano. Así mismo se solicitó a los integrantes del sector que llegaran a un acuerdo y enviaran un correo con la propuesta presupuestal ajustada, incluyendo los porcentajes de desembolso para cada una de las cuatro personas a las cuales se les desembolsará los recursos asignados al citado Proyecto: JAIME CORONADO, OSCAR ANDRÉS SILVA, KAREN LORENA TÉLLEZ Y JOSÉ JOAQUÍN ACELAS. Esta reunión de socialización quedó registrada en acta con radicado 20252200491043, que hace parte integral de la presente Resolución.

Que el Acta de Categorización radicada bajo el No. 20252200353833, fue modificada mediante el radicado 20252200485033 del 8 de septiembre de 2025 para realizar el cambio de sector de algunos participantes inscritos tal y como se detalla de manera puntual en el acta en cita que compila toda la información y que hace parte integral del presente acto

RESOLUCIÓN No. 867 DE 17 DE SEPTIEMBRE DE 2025

“Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité Técnico de Asignación de Recursos (Comité Validador) para la asignación de recursos para el proyecto “ESTRATOGRAFÍAS DEL GOCE” concertado por el Sector de Arte Urbano en el marco del mecanismo de Proyectos en Red, se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan otras disposiciones”

Que de acuerdo con lo descrito en considerandos anteriores, el 8 y 9 de septiembre de 2025 los participantes del Sector de Arte Urbano remitieron vía correo electrónico el presupuesto ajustado para el desarrollo del Proyecto “ESTRATOGRAFÍAS DEL GOCE”, en el cual acordaron que el 80% del recurso será destinado para la intervención de las tres (3) culatas, este porcentaje equivale a **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 120.000.000)** será desembolsado entre los participantes JAIME CORONADO HERNANDEZ, OSCAR ANDRES SILVA YATE, y KAREN TELLEZ, y el 20% del recurso para el desarrollo del Proyecto en mención será destinado para la intervención del mural de piso, este porcentaje equivale a **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 30.000.000)** será desembolsado al señor JOSÉ JOAQUÍN ACELAS ARIAS, representante de la Agrupación REVISTA PÁGINA 13.

Que mediante la Resolución No. 430 del 2 de julio de 2024 “Por la cual se modifica la Resolución No. 720 del 23 de septiembre de 2021, modificada por la Resolución No. 229 de 2024 y corregida mediante la Resolución No. 245 de 2024, en el marco del plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2024-2027 “Bogotá Camina Segura”, se delegó la ordenación del gasto del proyecto de inversión **7965** denominado **“Fortalecimiento del fomento para el desarrollo de procesos culturales sostenibles en Bogotá D.C”** a la Subsecretaria de Gobernanza.

Que de conformidad con el párrafo segundo del artículo primero de la Resolución No. 430 del 2 de julio de 2024, la delegación de que trata el referido acto administrativo implica la suscripción de todos los actos administrativos requeridos para el desarrollo de las convocatorias de fomento, en el marco de lo establecido en el artículo 71 de la Constitución Política de 1991 y los artículos 17 y 18 de la Ley 397 de 1997.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por el Comité Técnico de Asignación de Recursos (Comité Validador) para la asignación de recursos para el Proyecto

RESOLUCIÓN No. 867 DE 17 DE SEPTIEMBRE DE 2025

“Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité Técnico de Asignación de Recursos (Comité Validador) para la asignación de recursos para el proyecto “ESTRATOGRAFÍAS DEL GOCE” concertado por el Sector de Arte Urbano en el marco del mecanismo de Proyectos en Red, se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan otras disposiciones”

“ESTRATOGRAFÍAS DEL GOCE” concertado por el Sector de Arte Urbano en el marco del mecanismo de Proyectos en Red, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, como se indica a continuación:

TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DE LA PROYECTO	VALOR DEL INCENTIVO	NÚMERO CDP
PERSONA NATURAL	JAIME CORONADO HERNANDEZ	C.C.1014266501	ESTRATOGRAFIAS DEL GOCE	\$ 40.000.000	1178 del 9 de mayo de 2025
PERSONA NATURAL	OSCAR ANDRES SILVA YATE	C.C 1022376420		\$ 40.000.000	
PERSONA NATURAL	KAREN LORENA TELLEZ GOMEZ	C.C 1022413666		\$ 40.000.000	
AGRUPACIÓN	REVISTA PÁGINA 13 Representante de la agrupación: JOSÉ JOAQUÍN ACELAS ARIAS	C.C 91274408		\$ 30.000.000	

PARÁGRAFO PRIMERO: La aceptación deberá ser manifestada dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución a través de correo electrónico dirigido a: correspondencia.externa@scrd.gov.co.

ARTÍCULO SEGUNDO: Realizar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano - Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, los trámites correspondientes para la expedición del certificado de registro presupuestal a cada uno de los beneficiarios por el valor indicado en el artículo primero de la presente resolución, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Realizar por la Dirección de Fomento de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, los trámites correspondientes para el desembolso del incentivo, de conformidad con los porcentajes establecidos en las condiciones específicas de participación, así:

RESOLUCIÓN No. 867 DE 17 DE SEPTIEMBRE DE 2025

“Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité Técnico de Asignación de Recursos (Comité Validador) para la asignación de recursos para el proyecto “ESTRATOGRAFÍAS DEL GOCE” concertado por el Sector de Arte Urbano en el marco del mecanismo de Proyectos en Red, se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan otras disposiciones”

- Un primer desembolso equivalente al noventa por ciento (90%) del valor total del incentivo, una vez notificada la resolución que otorga el incentivo y previo cumplimiento de los requisitos exigidos para tales efectos en dicho acto administrativo, y en las Condiciones Específicas de Participación de Proyectos en Red 2025.
- Un segundo y último desembolso equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del incentivo, previo cumplimiento de todos los deberes por parte de los beneficiarios y la presentación de un informe final de actividades con sus respectivos soportes, con la correspondiente certificación de cumplimiento por parte de la SCRD.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los desembolsos se harán previa certificación de cumplimiento expedida por la entidad otorgante, y estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la entidad en el Programa Anual de Caja –PAC–. Al incentivo económico se le realizarán las retenciones que apliquen según la normatividad vigente y deberá ser asumido por el ganador, dependiendo de su condición tributaria.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los beneficiarios deberán enviar al correo electrónico correspondencia.externa@scrd.gov.co (Asunto: Documentación requerida – nombre del participante y la respectiva convocatoria) dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación del presente acto administrativo, los documentos que se relacionan a continuación:

PERSONAS NATURALES:

- Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de la persona natural que vaya a recibir el incentivo económico.
- Fotocopia del certificado de Registro Único Tributario (RUT), legible y actualizado a nombre de la persona natural que vaya a recibir el incentivo económico.
- Certificado bancario en donde conste la sucursal, el número y el tipo de cuenta que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega a nombre de la persona natural que vaya a recibir el incentivo económico.
- Certificación de afiliación activa al Sistema General de Seguridad Social en Salud, de la

RESOLUCIÓN No. 867 DE 17 DE SEPTIEMBRE DE 2025

“Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité Técnico de Asignación de Recursos (Comité Validador) para la asignación de recursos para el proyecto “ESTRATOGRAFÍAS DEL GOCE” concertado por el Sector de Arte Urbano en el marco del mecanismo de Proyectos en Red, se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan otras disposiciones”

persona natural, con fecha de expedición máxima de treinta (30) días de su entrega.

- Póliza de cumplimiento de disposiciones legales constituida a favor de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, NIT 899.999.061-9, por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del incentivo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. Las pólizas deberán estar acompañadas del soporte de pago y de las condiciones generales que la rigen.

AGRUPACIONES:

- Fotocopia del certificado de Registro Único Tributario (RUT) legible y actualizado del representante de la agrupación. La fecha de actualización del certificado debe ser del año 2019 en adelante, y su fecha de generación, de máximo treinta (30) días antes de su entrega.
- Certificación bancaria a nombre del representante de la agrupación, en donde conste el nombre del banco, la sucursal, el número y el tipo de cuenta, y que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.
- Póliza de cumplimiento de disposiciones legales constituida a favor de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, NIT 899.999.061-9, por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del incentivo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. Las pólizas deberán estar acompañadas del soporte de pago y de las condiciones generales que la rigen.
- Certificación de afiliación activa al Sistema General de Seguridad Social en Salud, del representante de la agrupación, con fecha de expedición máxima de treinta (30) días de su entrega.

ARTÍCULO CUARTO: Reiterar que, con la aceptación del incentivo, los beneficiarios se comprometen a cumplir con los compromisos contemplados en las condiciones de participación y los compromisos específicos de los beneficiarios del Proyecto que se estipulan en la Guía Operativa para Proyectos en Red - PER, así como en el Acta de Concertación No. 05 del 25 de

RESOLUCIÓN No. 867 DE 17 DE SEPTIEMBRE DE 2025

“Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité Técnico de Asignación de Recursos (Comité Validador) para la asignación de recursos para el proyecto “ESTRATOGRAFÍAS DEL GOCE” concertado por el Sector de Arte Urbano en el marco del mecanismo de Proyectos en Red, se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan otras disposiciones”

agosto de 2025 y demás documentos que hacen parte integral del Proyecto “ESTRATOGRAFÍAS DEL GOCE”.

ARTÍCULO QUINTO: La fecha máxima de ejecución del Proyecto denominado “ESTRATOGRAFÍAS DEL GOCE” del sector de Arte Urbano es hasta el 30 de noviembre de 2025, de conformidad con lo señalado en el Acta de Concertación No. 05 del 25 de agosto de 2025.

PARÁGRAFO: Durante la ejecución del proyecto, los beneficiarios mantendrán vigentes las pólizas; en caso de cualquier modificación al plazo, deberán ampliarse las mismas.

ARTÍCULO SEXTO: El seguimiento a la ejecución de los compromisos establecidos en las condiciones de participación y los compromisos específicos de los beneficiarios del Proyecto que se estipulan en la *Guía Operativa para Proyectos en Red - PER*, así como en el Acta de Concertación No. 05 del 25 de agosto de 2025 y demás documentos que hacen parte integral del Proyecto “ESTRATOGRAFÍAS DEL GOCE”, corresponderá al funcionario o contratista designado por la Dirección de Fomento.

PARÁGRAFO: El incumplimiento de los compromisos adquiridos por parte de beneficiarios directos o indirectos que conforman el Sector de Arte Urbano que ejecutan el Proyecto denominado “ESTRATOGRAFÍAS DEL GOCE” dará lugar al inicio del procedimiento administrativo sancionatorio tendiente a la declaratoria de incumplimiento por parte de la SCRD, la exigencia de la devolución de los recursos entregados como incentivo económico del proyecto, y la declaratoria del siniestro de la póliza de cumplimiento de disposiciones legales. Esta declaratoria acarrea como consecuencia la restricción para participar en cualquier programa, estrategia o mecanismo de fomento cultural de la SCRD por un período de tres (3) años, contados a partir de la fecha de la declaratoria de incumplimiento y las demás que se establezcan en la *Guía Operativa para Proyectos en Red - PER*.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano de esta entidad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66, 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPACA-, el



RESOLUCIÓN No. 867 DE 17 DE SEPTIEMBRE DE 2025

“Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité Técnico de Asignación de Recursos (Comité Validador) para la asignación de recursos para el proyecto “ESTRATOGRAFÍAS DEL GOCE” concertado por el Sector de Arte Urbano en el marco del mecanismo de Proyectos en Red, se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan otras disposiciones”

contenido del presente acto administrativo a los beneficiarios señalados en el artículo primero, a través del correo electrónico registrado y autorizado para tal fin.

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, el contenido de la presente resolución a la Dirección de Fomento, y el Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, a través de la herramienta Orfeo, para lo de su competencia.

ARTÍCULO NOVENO: Publicar por la Dirección de Fomento, la presente resolución en el micrositio de Invitaciones Culturales de la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

ARTÍCULO DÉCIMO: La presente resolución rige a partir de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición en los términos de los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Bogotá, D. C., a los diecisiete (17) días del mes de septiembre de 2025.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLAS

ANA MARIA BOADA AYALA

Subsecretaria de Gobernanza

Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Proyectó:	Estefan Mestizo Rosas - Contratista Dirección de Fomento PFAS.
Revisó:	Omar Sandoval Vargas - Contratista Dirección de Fomento PFAS.
	Edgar Javier Pulido Caro – Contratista Dirección de Fomento.
	Miguel Ángel Solano Rojas - Contratista Subsecretaría de Gobernanza.
Aprobó:	Juan Diego Jaramillo Morales – Director de Fomento.
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández -Contratista Oficina Jurídica.





RESOLUCIÓN No. 867 DE 17 DE SEPTIEMBRE DE 2025

"Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité Técnico de Asignación de Recursos (Comité Validador) para la asignación de recursos para el proyecto "ESTRATOGRAFÍAS DEL GOCE" concertado por el Sector de Arte Urbano en el marco del mecanismo de Proyectos en Red, se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan otras disposiciones"

Aprobó revisión y ajustó: Sandra Margoth Vélez Abello - Jefe Oficina Jurídica.

Documento 20252200501223 firmado electrónicamente por:

Sandra Margoth Vélez Abello	Jefe de Oficina Jurídica Oficina Jurídica Fecha firma: 15-09-2025 19:08:43
Diego Eduardo Beltrán Hernández	Contratista Oficina Jurídica Fecha firma: 15-09-2025 17:58:14
Ana María Boada Ayala	Subsecretaría de Gobernanza Subsecretaría de Gobernanza Fecha firma: 17-09-2025 10:24:18
Miguelangel Solano Rojas	Contratista Subsecretaría de Gobernanza Fecha firma: 17-09-2025 09:52:46
Juan Diego Jaramillo Morales	Director de Fomento Dirección de Fomento Fecha firma: 15-09-2025 17:55:20
Edgar Javier Pulido Caro	Contratista Dirección de Fomento Fecha firma: 15-09-2025 16:53:13
Omar Giovanni Sandoval Vargas	Contratista Dirección de Fomento Fecha firma: 15-09-2025 15:21:24
Estefan Mestizo Rojas	Contratista Dirección de Fomento Fecha firma: 15-09-2025 15:06:37
Maritza Alejandra Roza Ruiz	Auxiliar Administrativo Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 17-09-2025 15:15:25



31fcd942dc5c0f192f567a5da376e6bf49444bee66ce507fc14d28d7c750dc8

Código de Verificación CV: 5f308

